



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 31 de enero de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 007-2025-CU.- CALLAO, 31 DE ENERO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 31 de enero de 2025, tratado el punto de agenda 3. RATIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES Y JEFES PROPUESTOS POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO (Expediente N° 2097169).

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria N° 30220), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en el numeral 109.8 del artículo 109 se establecen sus atribuciones, entre otras, ratificar en el cargo a los directores y jefes propuestos por los Vicerrectores en el ámbito de su competencia; el Rector no podrá remover o designar unilateralmente a los directores y jefes que dependen de los Vicerrectores;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 01452-2024-VRA/UNAC (Expediente N° 2097169) del 23 de diciembre de 2024, remitió la Resolución N° 0028-2024-VRA/UNAC del 18 de diciembre de 2024, por la resolvió: “1. RATIFICAR, con eficacia anticipada, al Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas como Director de la Dirección de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.”; “2. RATIFICAR, con eficacia anticipada, al Dr. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas como Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.”; “3. RATIFICAR, con eficacia anticipada, al Lic. CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables como Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.”; “4. RATIFICAR, con eficacia anticipada, al Dr. NÉSTOR GOMERO OSTOS, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.” (...);

Que, mediante Oficio N° 176-2025-URH-DIGA/UNAC del 24 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remitió el Informe N° 020-2025-UFGE-URH del 16 de enero de 2025, informando sobre la categoría, dedicación, nombramiento, grados académicos y títulos profesionales de los cuatro docentes





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

propuestos; asimismo, informó lo siguiente: “*Que, los Órganos de Línea de las Direcciones dependientes del Vicerrector Académico, se encuentran contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos aprobada con resolución N° 078-23-R de fecha 27.02.2023, Resolución Jefatural N°002-2023-UNAC-URH y Resolución Jefatural N°010-2024-DIGA/URH/UNAC respectivamente*”;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 0186-2025-OPP del 31 de enero de 2025 informó lo siguiente: “*(...) acorde a (...) Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU, la Dirección de Asuntos Académicos, de Bienestar Universitario y de Proyección Social y Extensión Cultural, son Órganos de línea dependientes del Vicerrectorado Académico*”;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 31 de enero de 2025, tratado el punto de agenda 3. “**RATIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES Y JEFES PROPUESTOS POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO**”, sobre la ratificación de la designación de los Directores de las Unidades dependientes del Vicerrectorado de Investigación, los señores consejeros acordaron, ratificar la designación del Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO como director de la Dirección de Asuntos Académicos; ratificar la designación del Dr. JOSE ANTONIO FARFAN AGUILAR como director de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; ratificar la designación del Lic. CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO como director de la DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL; y ratificar de la designación del Dr. NESTOR GOMERO OSTOS como director del CENTRO DE IDIOMAS, todas la ratificaciones a partir del 1 de enero de 2025;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo opinado, expuesto, argumentado en la Resolución N° 0028-2024-VRA/UNAC y Oficio N° 01452-2024-VRA/UNAC; Informe N° 020-2025-UFGE-URH, Oficio N° 176-2025-URH-DIGA/UNAC, Oficio N° 0186-2025-OPP; lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2025 y la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, del Dr. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, como director de la Dirección de Asuntos Académicos dependiente del Vicerrector Académico, desde el 1 de enero de 2025.
- 2° **RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, del Dr. **JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR**, como director de la Dirección de Bienestar Universitario, desde el 1 de enero de 2025.
- 3° **RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, del Lic. **CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO**, como director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, desde el 1 de enero de 2025.
- 4° **RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, del Dr. **NESTOR GOMERO OSTOS**, como director del CENTRO DE IDIOMAS, desde el 1 de enero de 2025.
- 5° **ESTABLECER** que los indicados Directores designados, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General,



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.


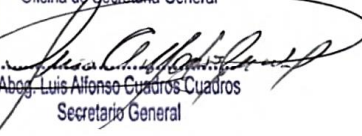
- 6° **DISPONER**, que el jefe inmediato superior de los Directores designados, realice la evaluación del personal designado, a efectos de valorar sus ratificaciones o dar por concluidas sus funciones.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.